

Señores

**COOPERATIVA RÁPIDO TAMBO “TRANSTAMBO LTDA”**

Correo: [rapidotambo1@gmail.com](mailto:rapidotambo1@gmail.com) y [jherneyqr@hotmail.com](mailto:jherneyqr@hotmail.com)

**MEDIO DE CONTROL:** REPARACIÓN DIRECTA.

**RADICADO:** 19001 3333 003 **2014 00084 00**

**DEMANDANTES:** JESÚS ALEXANDER CORTÉS IDROBO Y OTROS

**DEMANDADOS:** MUNICIPIO DE POPAYÁN Y OTROS

**LLAMADO EN GARANTÍA:** EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial de la **EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.**, en atención a lo ordenado por el despacho de la referencia mediante Oficio No. J3A-024 del 20 de febrero de 2025 me permito remitir la solicitud consignada en dicho acto procesal, encaminada a que desde su entidad se sirvan:

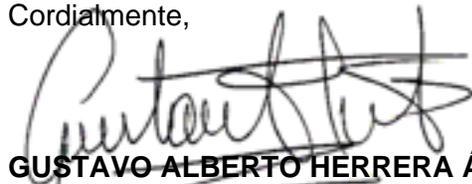
- *Remitir copia de la tarjeta de propiedad del vehículo de Placas VAJ229, marca Ford, modelo 1967, así como certificación sobre la capacidad de pasajeros de dicho automotor para el 31 de diciembre de 2011, fecha de los hechos.*
- *Informar la ruta asignada para el 31 de diciembre de 2011, para el vehículo de placas VAJ229, afiliado a esa cooperativa; así mismo, si el conductor y el propietario del mencionado vehículo estaban autorizados para rodar ese día en cumplimiento de rutas y/o itinerarios de la entidad afiliadora.*

La anterior información deberá ser remitida conforme a los criterios establecidos en el documento que se anexa, con la salvedad de que en caso de no cumplir con la petición se podrá incurrir en las consecuencias establecidas en el artículo 44 del Código General del Proceso.

La respuesta deberá ser remitida al Correo Electrónico:

- [j03admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Cordialmente,



**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D. C.

T.P. No. 39.116 del C. S. J.